



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...




Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Gestión de mensajes**

- Volver
- Todos**
- Nuevo
- En edición
- Seleccione

Buscar mensajes

(Búsqueda avanzada)

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado		
☆	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	Observaciones	CO1.MSG.6378225	RE: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES		14 minutos de tiempo transcurrido (21/06/2024 4:48:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Enviado	Detalle
☆	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	Observaciones	CO1.MSG.6371693	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES		23 horas de tiempo transcurrido (20/06/2024 5:30:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Respondido	Detalle

OPCIONES

Borrar

FILTRAR MENSAJES

- Todos
- Nuevos
- Borradores
- Enviado
- Leídos
- Favoritos

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible.



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 17:04:41
HOSPITAL FEDERICO...



- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Gestión de mensajes**

- Volver
- Todos**
- Nuevo
- En edición
- Seleccione

Buscar mensajes

[\(Búsqueda avanzada\)](#)

Todos los mensajes

<u>Desde</u>	<u>Tipo</u>	<u>Referencia</u>	<u>Asunto</u>	<u>Archivos</u>	<u>Fecha</u>	<u>Estado</u>	
☆ HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	General	CO1.MSG.6378335	RESPUESTA A OBSERVACIONES		6 minutos de tiempo transcurrido (21/06/2024 4:58:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Enviado	Detalle

OPCIONES

Borrar

FILTRAR MENSAJES

- Todos
- Nuevos
- Borradores
- Enviado
- Leídos
- Favoritos

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible.

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 6A1549498EDE0FE7786105472705801933591545DFD8C8B37809893C26DAA14D

Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción RESPUESTA OBSERVACIONES.pdf

Nombre RESPUESTA OBSERVACIONES.pdf

Tamaño 1260758

Estado No encriptado

Creado por LORENA LUCENA RODRIGUEZ TRUJILLO

Fecha de creación 14 minutos de tiempo transcurrido (21/06/2024 4:48:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Mensaje	5ed7aa18-7feb-425f-9cb4-e42826faf988

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

Sí No

[Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA N°.
001 de 2024, CUYO OBJETO ES: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y
PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL
DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E.
EN SUS SEDES.**

1. OBSERVACIONES SEGURIDAD NUEVA ERA

PRIMERA: OBSERVACIÓN FRENTE AL REQUISITO DE "CAPACITACIÓN EN ATENCIÓN EN PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES 60 HORAS CERTIFICADO POR ENTIDAD COMPETENTE" DEL DIRECTOR O COORDINADOR.

Para empezar, se solicita que el presente requisito sea removido o modificado, toda vez que el mismo se torna exagerado en cuanto a su intensidad, pues al ser de 80 horas se hace desproporcional a comparación de los otros requisitos que también se relacionan como "capacitación", por ende, de primeras dicho requisito debería ser excluido, y de ser la respuesta negativa; subsidiariamente debería modificarse en cuanto a la intensidad a máximo 40 horas.

Ahora bien, la presente observación se justifica teniendo en cuenta que el cumplimiento del requisito se convierte en algo complejo, lo cual como consecuencia causa un claro obstáculo para que las compañías prestadoras del servicio de seguridad participen efectivamente y en igualdad de condiciones, contradiciendo los principios de la contratación pública

RESPUESTA:

Señor proponente tenga en cuenta que se está solicitando una intensidad horaria de 60 horas no 80 horas como usted lo menciona

No se acepta su observación pues dichos perfiles se encuentran acorde con las necesidades de la entidad pues un gran componente de ejecución del contrato implica la necesidad de formación requerida por lo cual se requiere el proponente cuente con el personal idóneo para la prestación de servicios.

Los perfiles requeridos se encuentran acordes a las necesidades de la entidad y las actividades que se desarrollaran en la ejecución del contrato, buscando que el futuro contratista cuente con el personal idóneo

De acuerdo a lo anterior es un propósito de mejora continua con lo que busca cualificar la prestación de los servicios procurando que el proponente cuente con personal con competencias, conocimientos, experiencia, vinculación y capacidades necesarias para desarrollar las actividades requeridas, con un alto grado de efectividad, lo cual se logra con una experiencia, capacitación y formación profesional afín al objeto contractual, de otra estas calidades son primordiales en el desarrollo del contrato buscando que se garantice de manera idónea, la capacidad de respuesta en el menor tiempo y de forma acertada frente a la solución de los inconvenientes que se puedan presentar y que comprometan las condiciones de seguridad en los puestos de trabajo, siendo estas instancias, responsables de coordinar, supervisar y asesorar, apoyados en la práctica de toma de decisiones que han obtenido a lo largo de actividad y vínculo laboral en el campo de vigilancia y seguridad privada.



Así las cosas se considera que las calidades exigidas para el personal mínimo requerido la garantizan a la Entidad calidad y conocimiento suficiente en actividades de vigilancia y seguridad privada, en medidas de prevención y control apropiadas y suficientes para amenazas que puedan poner en riesgo o peligro la vida e integridad de las personas y las actividades delincuenciales que día tras día son más sofisticadas y menos visibles, en la identificación de riesgos, en la formulación de planes y estrategias relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, en manejo de personal y en soluciones de conflictos

Por otra parte, es importante mencionar que no se accede a lo peticionado por el oferente, toda vez que la entidad goza de autonomía al establecer condiciones de la convocatoria.

Se sostienen los requisitos solicitados y se deben adjuntar los soportes de acreditación.

SEGUNDA: OBSERVACIÓN FRENTE AL REQUISITO DE "CAPACITACIÓN EN ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS MÍNIMO DE 40 HORAS DICTADA POR ENTIDAD GESTORA DE DERECHOS HUMANOS" DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL Y/O GERENTE DE CONTRATOS.

Respetuosamente solicito a la entidad se elimine este requisito, ya que por ser demasiado específico se constituye en un requisito que restringe la participación de una pluralidad de oferentes, por lo que solicito que se amplie y se permita que sea certificado por una entidad diferente, tal como escuelas de vigilancia y seguridad privada, o en su defecto se permita que el oferente suscriba un compromiso para que el personal ofrecido en los perfiles en los cuales se ha establecido este requisito, reciba la capacitación solicitada en caso de resultar adjudicatarios en el presente proceso.

Este requisito genera un obstáculo para que las compañías prestadoras del servicio de seguridad participen efectivamente y en igualdad de condiciones, contradiciendo los principios de la contratación pública.

RESPUESTA:

No se acepta su observación pues dichos perfiles se encuentran acorde con las necesidades de la entidad pues un gran componente de ejecución del contrato implica la necesidad de formación requerida por lo cual se requiere el proponente cuente con el personal idóneo para la prestación de servicios.

Los perfiles requeridos se encuentran acordes a las necesidades de la entidad y las actividades que se desarrollaran en la ejecución del contrato, buscando que el futuro contratista cuente con el personal idóneo

De acuerdo a lo anterior es un propósito de mejora continua con lo que busca cualificar la prestación de los servicios procurando que el proponente cuente con personal con competencias, conocimientos, experiencia, vinculación y capacidades necesarias para desarrollar las actividades requeridas, con un alto grado de efectividad, lo cual se logra con una experiencia, capacitación y formación profesional afin al objeto contractual, de otra estas calidades son primordiales en el desarrollo del contrato buscando que se garantice de manera idónea, la capacidad de respuesta en el menor tiempo y de forma acertada frente a la solución de los inconvenientes que se puedan presentar y que comprometan las condiciones de seguridad en los puestos de trabajo, siendo estas instancias, responsables de coordinar, supervisar y asesorar, apoyados en la práctica de toma de decisiones que han obtenido a lo largo de actividad y vínculo laboral en el campo de vigilancia y seguridad privada.

Así las cosas se considera que las calidades exigidas para el personal mínimo requerido la garantizan a la Entidad calidad y conocimiento suficiente en actividades de vigilancia y seguridad privada, en medidas de

prevención y control apropiadas y suficientes para amenazas que puedan poner en riesgo o peligro la vida e integridad de las personas y las actividades delincuenciales que día tras día son más sofisticadas y menos visibles, en la identificación de riesgos, en la formulación de planes y estrategias relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, en manejo de personal y en soluciones de conflictos

Referente a su solicitud que se amplíe que una escuela de capacitación en vigilancia y seguridad privada acredite la **CAPACITACIÓN EN ENFOQUE DIFERENCIAL EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**, si la escuela de capacitación es gestora de derechos humanos tendrá valides de no serlo no será tenido en cuenta.

Se sostienen los requisitos solicitados y se deben adjuntar los soportes de acreditación.

TERCERA: OBSERVACIÓN FRENTE AL REQUISITO DE “PERTENECER A ALGUNAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAZIALES PALENQUERAS, RON Y GITANAS. DEBERÁ ADJUNTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL A LA CUAL PERTENECE EL PERSONAL EMITIDO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR”

Respetuosamente solicito que el presente requisito sea excluido en su totalidad, pues al solicitar que el Coordinador de Seguridad o Gerente de Contratos sea una persona parte de un grupo minoritario, está excluyendo directamente a personas que a pesar de que cumplen todos los requisitos tanto académicos como de experiencia, no pertenecen a ningún grupo de protección especial, lo cual genera una vulneración a los derechos constitucionales del personal que a pesar de cumplir los requisitos, no es perteneciente a ninguno de estos grupos poblacionales, creando una brecha que a pesar de ser prevenible, se desfasa por desconocer principios tan básicos como la igualdad.

RESPUESTA:

No se acepta su observación ya que lo que buscamos es incluir dentro del proceso políticas sociales que sean incluyentes y no excluyentes, aportando a la igualdad y solidaridad.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El desarrollo sostenible implica la aplicación de prácticas social y ambientalmente responsables por parte de las autoridades cuando contratan bienes y servicios. El objetivo es alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad: el económico, el ambiental y el social, en todas las etapas del proceso de Guía de compras públicas socialmente responsables.

De esta forma, la política pública para un desarrollo sostenible implica fomentar un ciclo en el que estos tres aspectos se refuercen y no se socaven mutuamente.

Los objetivos de sostenibilidad social parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para grupos vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado.

La incorporación de estas medidas y criterios generan valor por dinero en las compras pues optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y cumplir su misión.

De acuerdo con lo anterior, el concepto de valor por dinero no puede limitarse al menor precio, sino que debe ser entendido bajo una perspectiva sostenible de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

El concepto debe reconocer el impacto de estos factores en las cadenas de valor de bienes y servicios adquiridos por el Estado y las consecuencias legales, financieras, operacionales y éticas que tienen para todos los involucrados

La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.

Se debe tener en cuenta lo establecido en la guía de compras públicas socialmente responsables, por estos motivos su observación no es aceptada.

CUARTA: PERFIL DEL JEFE DE OPERACIONES

Se exige para este perfil que cuente con Especialización en Gerencia de Recursos Humanos o Gerencia del Talento Humanos, Especialización en Derecho Laboral y una Maestría en Gestión de Proyectos Frente a estos requerimientos solicito se elimine lo correspondiente a las especializaciones solicitadas, toda vez que las mismas no guardan una relación directa con las funciones propias del cargo, cuyas actividades son netamente operativas, máxime cuando en cada compañía de vigilancia existe un departamento de Talento Humano especializado; así como un departamento jurídico, que garantizan que las funciones se encuentren determinadas y las mismas se cumplan adecuadamente.

Solicito a la entidad tenga en cuenta que cada profesional tiene un perfil diferencial de acuerdo con las funciones que desempeña dentro de la compañía, por lo que esta exigencia resulta desproporcionada y un poco caprichosa por parte del Hospital.

Igual sucede con la maestría solicitada que no se relaciona de manera directa con las funciones propias del cargo, por lo que se solicita respetuosamente que se modifiquen los requisitos y se exija formación en posgrados que se relacione con la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

RESPUESTA:

Se aceptara parcialmente su observación por lo siguiente se solicita un perfil de coordinador de seguridad a nivel nacional y/o gerente de contratos que cuenta con el perfil la experiencia los postgrados como usted lo menciona enfocados en seguridad privada, y solicitar el perfil de jefe de operaciones y/o director de recursos Humanos lo que buscaba es velar por el bienestar social de los trabajadores y contar con la capacidad de gestionar el proyecto humano y tener experiencia en empresas de vigilancia y seguridad privada el perfil solicitado de acuerdo a su solicitud se estable de la siguiente manera:

4	Coordinador de recursos humanos y/o Director de recursos humanos	<p>Acreditar un coordinador de recursos y/o Director de recursos humanos que cumpla con el siguiente perfil:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Profesional en áreas administrativas, jurídicas o financiera 2. Especialización en Gerencia de Recursos Humanos o en Gerencia del Talento Humano dictada por una institución de educación superior. 3. Especialización en Derecho Laboral dictada por una institución de educación superior. 4. Contar con Maestría en gestión de proyectos, adicional a las especializaciones solicitadas en una institución de educación superior. 5. Capacitación en enfoque diferencial en la protección de los derechos humanos mínimo de 40 horas dictada por entidad gestora de derechos humanos 6. Gestor de riesgos en seguridad NSCL 260401037 acreditado por el SENA y/o ONAC 7. Capacitación en atención en prevención de emergencias y desastres 60 horas certificado por entidad competente 8. Vinculación con el proponente mínimo de 4 años, se acredita con las respectivas planillas de afiliación de seguridad social integral para evidencia su vínculo laboral. 9. Experiencia en cargos de coordinador de recursos humanos y/o dirección de recursos humanos igual a 7 años 10. Promotor (a) convivencia ciudadana dictada por la Policía Nacional mínimo 40 horas. 11. Contar con resolución de consultor otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 12. Evaluador de competencias laborales certificado por el SENA y/o ONAC 13. Debe Pertenecer a las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales palenqueras, Rom y gitanas. Deberá adjuntar documento que acredite la identidad étnica y cultural a la cual pertenece el personal emitido por el Ministerio del Interior
---	--	---

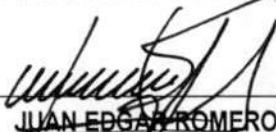
QUINTA OBSERVACIÓN GENERAL

Frente a las observaciones que anteceden de manera respetuosa solicito se indique cual es el fundamento técnico y jurídico para realizar las mencionadas exigencias dentro de los perfiles solicitados, esto con fundamento en el estudio previo realizado por la entidad en cumplimiento del deber de planeación, que le impone a la entidad la obligación de determinar los requisitos del proceso de tal manera que se ajuste a la realidad del sector, garantizando que se presente una pluralidad de oferentes.

Con base en este mismo estudio previo solicito se me indique cuántas empresas cuentan con los perfiles diseñados por la entidad.

Respuesta:

Las observaciones se respondieron bajo el argumento técnico y jurídico aplicando las necesidades que la entidad considera necesarias y que de acuerdo a la planeación de la entidad hoy se buscan proponentes que satisfagan estas necesidad tal es el ejemplo que usted como observante actualmente hace parte de la unión temporal que ejecuta el contrato y en su momento la necesidades son unas y hoy la entidad considera realizar mejoras que entendemos ustedes también pueden cumplir y no se niega la pluralidad de oferentes y es un proceso que abre oportunidades de UNION TEMPORAL O CONSORCIOS.



JUAN EDGAR ROMERO
P.U Gestión Ambiental y Apoyo Logístico
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E

Proyecto
Abg. Ximena Pérez Henao